



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP (4)/3/Add.9 (B)
27 de noviembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Cuarto período de sesiones
Bonn, 11 a 22 de diciembre de 2000
Tema 7 j) del programa provisional¹

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

j) EXAMEN DE UN PROYECTO DE DECLARACIÓN SOBRE LOS
COMPROMISOS PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DIMANANTES DE LA CONVENCIÓN

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

1. En su decisión 8/COP.3, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que tomara las medidas apropiadas para la formulación de un proyecto de declaración sobre los compromisos para aplicar mejor las obligaciones dimanantes de la Convención.
2. En la misma decisión, se invitó a todas las Partes, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a que presentaran por escrito sus propuestas o sugerencias para el texto de la declaración.
3. Conforme a lo solicitado, se adjunta a la presente nota el proyecto de declaración para su examen por la Conferencia de las Partes. La compilación y la síntesis de las propuestas o sugerencias recibidas figuran en el documento ICCD/COP(4)/3/Add.9 (A).

¹ ICCD/COP (4)/1.

PROYECTO DE DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS
EN VIRTUD DE LA CONVENCIÓN PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES DIMANANTES DE LA CONVENCIÓN

Nosotros, los Ministros, Jefes de Delegación y Representantes de los países Partes y Estados observadores en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, así como los representantes de las organizaciones no gubernamentales acreditadas que participan en el cuarto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Bonn (República Federal de Alemania) del 11 al 22 de diciembre de 2000,

Propósito

Reafirmamos nuestra resolución de cumplir los compromisos asumidos en virtud de la Convención y seguir apoyando activamente su eficaz aplicación;

Reafirmamos asimismo que la Convención es un instrumento jurídico innovador que permite a los países afectados actuar de manera más estructurada e integrada para abordar con eficacia la desertificación y los efectos de la sequía;

Reafirmamos además nuestra voluntad política y nuestros compromisos acordes a las disposiciones de la Convención de formular, adoptar y ejecutar programas de acción para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía a todos los niveles. Estos programas de acción comprenden medidas estratégicas y constituyen instrumentos de trabajo indispensables para los encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones, así como para los agentes pertinentes que participan en la aplicación de la Convención;

Reconocemos la necesidad de detener el creciente proceso de degradación de las tierras que afecta a más de 1.000 millones de personas en todo el mundo;

Reconocemos también que a pesar de los importantes esfuerzos que realizan los países Partes desarrollados y en desarrollo afectados para observar las disposiciones de la Convención, sigue siendo necesario mejorar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención mediante una mayor coordinación de las medidas a todos los niveles;

Reconocemos además la necesidad de fomentar las sinergias entre las convenciones sobre el desarrollo sostenible y otros acuerdos multilaterales conexos en el marco de una plena asociación con todas las organizaciones internacionales pertinentes;

Apreciamos el interés que demuestran las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias en los esfuerzos por aplicar la Convención a todos los niveles;

Apreciamos asimismo las medidas adoptadas por los países Partes desarrollados para ayudar en la preparación de los programas de acción de los países Partes en desarrollo afectados.

Objetivo

Resolvemos ejecutar los programas de acción para combatir la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía por constituir importantes elementos para promover el desarrollo sostenible claramente centrados en la reducción de la pobreza y la protección a largo plazo de los ecosistemas en los países afectados;

Nos comprometemos a concertar verdaderos acuerdos de asociación intensificando los esfuerzos de colaboración con todos los agentes pertinentes mediante medidas apropiadas que comprendan, entre otras cosas, elaborar métodos para prevenir y controlar la desertificación, fomentar la reforma agraria, así como la adopción de otras medidas institucionales y legislativas, promover el acceso a una tecnología ecológicamente racional, constituir procesos de consulta más sólidos que puedan conducir a la movilización de recursos financieros considerable, y estudiar medios y criterios para movilizar fuentes de financiación nuevas y adicionales a fin de mejorar aún más la aplicación de la Convención mediante la integración de los programas de acción nacionales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible preparadas por los países Partes afectados.

Calendario

Recalcamos que deben hacerse esfuerzos especiales para combatir la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía durante el primer decenio (2001-2010) del siglo XXI, a fin de modificar radicalmente la grave situación imperante en diversos países en desarrollo afectados, particularmente en África.

Esferas temáticas y sectoriales específicas

Resolvemos que, durante el decenio, entre las esferas estratégicas de acción a todos los niveles para reducir la vulnerabilidad de las poblaciones de los países en desarrollo afectados deben figurar las siguientes: gestión integrada de los recursos hídricos en las zonas de tierras degradadas, uso y ordenación racionales de los pastizales, desarrollo de sistemas de producción agrícola y ganadera sostenibles, desarrollo de fuentes de energía nuevas y renovables, puesta en marcha de programas de reforestación y forestación e intensificación de los programas de conservación de los suelos;

Resolvemos también concentrar nuestros esfuerzos en las esferas identificadas a nivel nacional, a saber: la promoción de las prácticas óptimas de los conocimientos indígenas, la promoción de la educación ambiental y la formulación de políticas para erradicar el analfabetismo, el fomento de la creación de capacidad en favor de las organizaciones comunitarias, y el desarrollo de sistemas de alerta temprana para la seguridad alimentaria y el pronóstico de las sequías.

Medidas y medios concretos

Decidimos desarrollar y llevar a cabo actividades en las esferas temáticas y sectoriales señaladas supra con miras a:

- a) Regenerar los recursos naturales y restaurar los ecosistemas en las zonas afectadas;

b) Aumentar la construcción de diques pequeños y sistemas de riego en pequeña escala destinados a un gran número de pequeños productores;

c) Finalizar y adoptar para el año 2005 todas las medidas legislativas y de política necesarias para el desarrollo de sistemas de producción agrícola y ganadera sostenibles;

d) Mejorar los programas de reforestación y forestación mediante el desarrollo de actividades conjuntas entre las convenciones de Río y otros acuerdos conexos e intensificar la ordenación de los suelos;

e) Duplicar, para el año 2010, la utilización de fuentes de energía renovables (por ejemplo, solar, eólica y biomasa);

Decidimos asimismo adoptar la meta de invertir el proceso de extensión de la desertificación y reducir en una cuarta parte, entre 2001 y 2010, las zonas afectadas;

Expresamos preocupación por el hecho de que a pesar de los importantes esfuerzos realizados por todos los asociados interesados, los países Partes en desarrollo afectados no han podido movilizar los recursos financieros necesarios para cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención. En estas circunstancias, instamos a todos los agentes pertinentes a adoptar medidas financieras dinámicas que incluyan, entre otras cosas:

a) Tomar medidas urgentes para facilitar el acceso directo de los países en desarrollo afectados a los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los efectos de la aplicación de la Convención;

b) Concertar acuerdos de asociación con el sector privado a fin de aumentar las inversiones en actividades relacionadas con la aplicación de la Convención;

c) Facilitar el acceso a líneas de crédito pequeñas y medianas para fomentar actividades a nivel local y nacional;

d) Reforzar el programa de alivio de la deuda para los países pobres muy endeudados (PPME), especialmente los países Partes en desarrollo afectados.

Vigilancia y seguimiento

Reconocemos que es preciso elaborar metodologías de evaluación y vigilancia de la desertificación para que todos los países afectados puedan cumplir los objetivos de la Convención;

Apoyamos la iniciativa emprendida por la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la elaboración de una evaluación mundial de la degradación de las tierras;

Decidimos elaborar una evaluación general de la desertificación (EGD) verdaderamente exhaustiva que brinde a los países afectados y a todos los encargados de adoptar decisiones interesados acceso a los datos mundiales sobre el estado de la desertificación y sus procesos;

Decidimos también examinar los progresos que se hayan alcanzado en la aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y pedimos al Secretario Ejecutivo de la Convención que presente un informe sobre los progresos realizados para su examen por la Conferencia de las Partes en el año 2005;

Instamos a todos los países afectados, las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, las fundaciones y el sector privado a seguir apoyando las medidas para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y a adoptar medidas concretas sobre las disposiciones de la presente Declaración.

Bonn, ... de diciembre de 2000.